



*RESOLUCIÓN de 5 de mayo de 2009, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, sobre autorización administrativa de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial (planta termosolar). Expte.: GE-M/137/08. (2009061423)*

Visto el expediente incoado en esta Dirección a petición de Ibereólica Solar Badajoz 2, S.L.U., con domicilio social en calle Doce de Octubre, 5, C.P. 28009 Madrid, CIF: B-85568236, solicitando la autorización administrativa del expediente de referencia, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el Capítulo II, del Título VII, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Esta Dirección General ha resuelto:

Emitir la autorización administrativa, a favor de Ibereólica Solar Badajoz 2, S.L.U., de la instalación cuyas características principales son las que a continuación se indican:

Peticionario: Ibereólica Solar Badajoz 2, S.L.U., con sede social en calle Doce de Octubre, 5, C.P. 28009 Madrid, CIF: B-85568236.

Características:

— Ubicación. Términos municipales de Badajoz y Talavera La Real (Badajoz), coordenadas UTM:

VÉRTICE	UTM-X	UTM-Y
1	688374	4302130
2	689446	4302130
3	689446	4301620
4	689635	4301620
5	689635	4301255
6	689446	4301255
7	689446	4300820
8	688374	4300820

- Campo solar con 358.848 m<sup>2</sup> de colectores cilindro-parabólicos tipo skalet 150 o similar, que concentrará y coleccionará la radiación solar y la transformará en energía térmica mediante sus tubos absorbedores y circuito de fluido térmico; salida térmica nominal 167.95 MW.
- Energía neta prevista anual para verter a la red de transporte de 124.35 GWh.
- Central de generación con turbina de vapor y ciclo de vapor con desgasificador e intercambiadores de calor y conjunto de torres de refrigeración de agua en circuito cerrado. El sistema de generación de vapor alimentado por la energía térmica recibida del campo solar, por el sistema de combustión con gas natural, o el sistema de almacenamiento



térmico, generará un flujo nominal de vapor de 50 Kg/s 377 °C 98 bares. La instalación utilizará gas natural para el mantenimiento de la temperatura del fluido térmico y de las sales de almacenamiento.

- Generador síncrono trifásico de 59 MVA, tensión en bornes de 15 kV, 50 Hz.
- Potencia nominal de generación instalada 50 MW
- Subestación ubicada en la misma planta con transformador principal de 220/15 kV 52/66 MVA, un transformador auxiliar 15/6,9 kV 14 MVA, tres transformadores de servicio auxiliares de 6,6/0,42 kV y de potencias 2 de 630 KVA y uno de 3 MVA y un transformador que conecta con la línea de MT de la compañía de 20/0,42 kV y 2 MVA; instalación y equipos auxiliares de protección, maniobra, control, regulación y medida.

Finalidad de la instalación: Planta solar térmica para generación de energía eléctrica aprovechando la radiación solar de la zona.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

En el plazo de 6 meses, a partir del otorgamiento de la presente autorización, deberá el peticionario o el titular de la misma, solicitar la autorización del proyecto de ejecución, produciéndose, en caso contrario, la caducidad del mismo, y todo ello de conformidad con el artículo 128.4 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

La presente Autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.

La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal.

Mérida, a 5 de mayo de 2009.

El Director General de Planificación  
Industrial y Energética,  
MANUEL GARCÍA PÉREZ

• • •